

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de marzo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Departamento de Arquitectura hace saber la exigencia de la Municipalidad de Ushuaia (Tierra del Fuego) respecto de que los "planos de obra" deben ser sometidos -antes de encarar la ejecución de los trabajos- a su previa aprobación, suscriptos por el profesional director de la obra; y teniendo en cuenta lo expuesto por el titular de dicho Departamento a fs. 1 y 4,

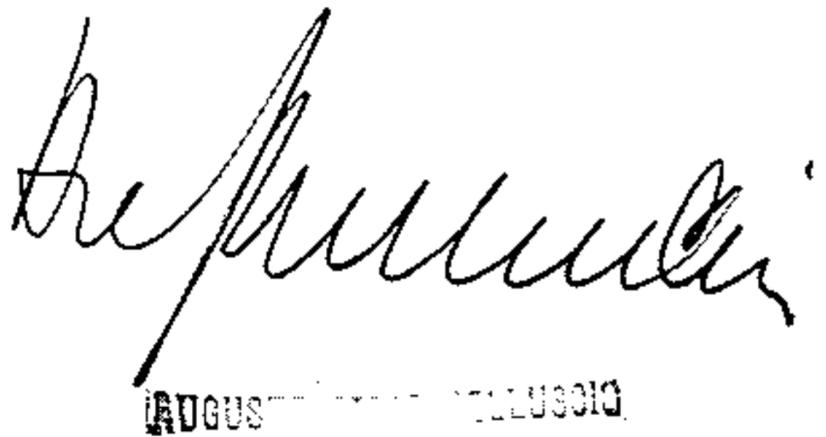
SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Arquitecto Horacio R. Pedretti a suscribir -en nombre y representación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación- los "planos de obra" correspondientes a los trabajos de refección y ampliación del edificio-sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, que deben someterse a la aprobación de la Municipalidad de Ushuaia.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración -a los fines señalados precedentemente- a extender la orden de pasaje correspondiente (vía aérea -ida y vuelta) y anticipo de viáticos por el término de tres (3) días, a los efectos de trasladarse el citado profesional a la ciudad de Ushuaia.-

3°) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y devuélvase las actuaciones al Departamento de Arquitectura a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

ame



ARGENTINA